



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 90/2002

La Paz, **03** de abril de **2002**

REF: **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-011-02 DE 26-03-2002, SOBRE ERRORES EN EL LLENADO DE LA DECLARACION UNICA DE EXPORTACION (DUE) ATRIBUIBLES AL SISTEMA INFORMATICO SIDUNEA.**

Para su conocimiento y difusión, se remite la **Resolución** de Directorio N° RD 01-011-02 de **26-03-2002**, sobre errores en el llenado de la Declaración **Única** de Exportación (DIJE) atribuibles al sistema informático **SIDUNEA**.

ATC/rlc

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01 - 011 - 02

La Paz, 28 MAR 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Aduana Nacional, mediante Resolución de directorio N° RD 01-020-01 de 21/06/01, modificó la Resolución de Directorio N° RD 01-014-01 de 11/05/2001 y aprobó el nuevo texto ordenado del Procedimiento para Despacho Aduanero de Exportación Definitiva y sus anexos.

Que pueden existir errores atribuibles al sistema informático **SIDUNEA** en el llenado de la Declaración Única de Exportación (**DUE**) sobre los cuales el declarante no tiene ninguna responsabilidad.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 inciso e), dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de interpretar por vía administrativa las disposiciones legales y reglamentarias cuya aplicación corresponde a la Aduana Nacional.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Los declarantes que adviertan errores en el llenado de la Declaración Única de Exportación (**DUE**) generados por el sistema informático **SIDUNEA++**, podrán presentar una solicitud ante la Aduana Nacional de Bolivia, requiriendo la corrección de las mismas sin la aplicación de sanciones por contravención aduanera.

SEGUNDO. La Gerencia Nacional de Sistemas y la Gerencia Nacional de Normas, evaluarán el caso y cuando corresponda, certificarán que el error de llenado fue generado por el sistema informático **SIDUNEA++**, y aceptarán la solicitud.

TERCERO. La Gerencia Nacional de Sistemas y la Gerencia Nacional de Normas, informarán del error al PRISMA o a los encargados de mantenimiento del **SIDUNEA++** de la Gerencia Nacional de Sistemas, si corresponde, solicitando la corrección del programa.

AS

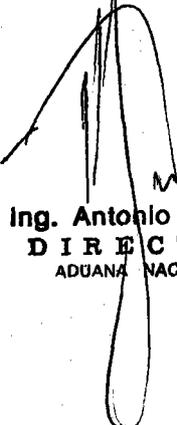


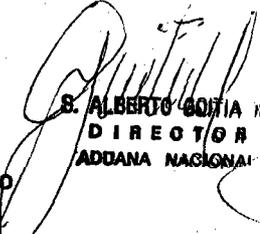
Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CUARTO. La Gerencia Nacional de Sistemas y la Gerencia Nacional de Normas, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

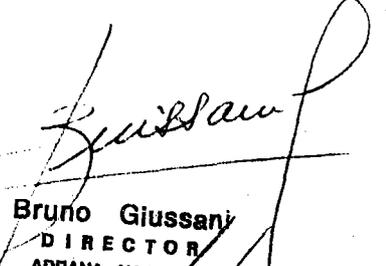
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

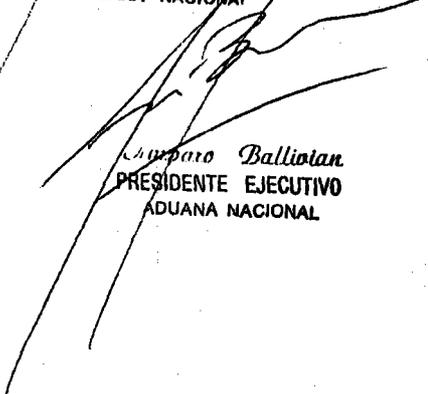
GNN/ SVR/JVM
GNJ/ATC
25.03.02
RD CATEGORIA 01


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Sr. ALBERTO CORTIA
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Bruno Giussani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Augusto Balliostan
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL

COBERTURA DE INFORMACION ADUANERA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha : 02/04/2002

Página : 6

Sección : LA PAZ



RESOLUCION Ni RD01-011-02

La Paz, 26 marzo 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio No. RD 01-020-01 de 21/06/01, modifico la Resolución de Directorio No. RD 01-014-01 de 11/05/2001 y aprobo el nuevo texto ordenado del Procedimiento para Despacho Aduanero de Exportación Definitiva y sus anexos.

Que pueden existir errores atribuibles al sistema informático SIDUNEA en el llenado de la Declaración Unica de Exportación (DUE) sobre los cuales el declarante no tiene ninguna responsabilidad.

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 37 inciso e), dispone que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de interpretar por vía administrativa las disposiciones legales y reglamentarias cuya aplicación corresponde a la Aduana Nacional.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Los declarantes que adviertan errores en el llenado de la Declaración Unica de Exportación (DUE) generados por el sistema Informático SIDUNEA + + , podrán presentar una solicitud ante la Aduana Nacional de Bolivia, requiriendo la corrección de las mismas sin la aplicación de sanciones por contravención aduanera.

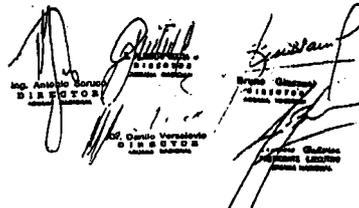
SEGUNDO. La Gerencia Nacional de Sistemas y la Gerencia Nacional de Normas evaluarán el caso y cuando corresponda, certificarán que el error de llenado fue generado por el sistema Informático SIDUNEA + + , y aceptarán la solicitud.

TERCERO. La Gerencia Nacional de Sistemas y la Gerencia Nacional de Normas, informarán del error al PRISMA o a los encargados de mantenimiento del SIDUNEA + + de la Gerencia Nacional de Sistemas, si corresponde, solicitando la corrección del programa.

CUARTO. La Gerencia Nacional de Sistemas y la Gerencia Nacional de Normas, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

regístrese, comuníquese y cúmplase.

GNN/SVR/JVM
GNJ/ATC
25.03.02
RD CATEGORIA 01



Ing. Antonio García
DIRECTOR

Ing. Carlos Vera
DIRECTOR

Ing. Gustavo
DIRECTOR

Ing. Gustavo
DIRECTOR